



EXP. N° 600-802/2019.

DECRETO N° **10902** -HF-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT 2019

VISTO:

Las leyes N° 4.307 y N° 6.113 y;



CONSIDERANDO:

Que, las leyes N° 4.307 y N° 6.113 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial del Sector Público Provincial;

Que, concordante con las medidas salariales adoptadas para el escalafón general en el mes de octubre del corriente año, es criterio fijar el nuevo valor del jornal que corresponde percibir al personal remunerado bajo esa modalidad, conforme los importes que se indican en el anexo del presente;

Por ello y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Fijese, a partir del 1° de octubre de 2019, como parte integrante de la política salarial del presente ejercicio, a favor de los trabajadores jornalizados, el monto del jornal diario en los importes que surgen del Anexo que integra el presente.

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande lo establecido en este acto se atenderá con la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

**ARTICULO 3°:** Invítese a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto.

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga ///

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

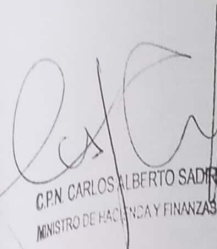


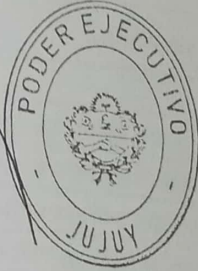
CORRESPONDE A DECRETO N°

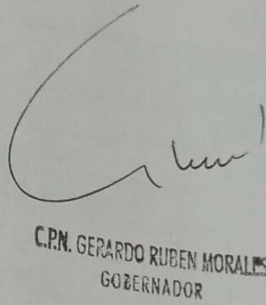
10902

-HF-

sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Trabajo y Empleo y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos.

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
ES COPIA  
DRA. LORENA B. GONZALEZ  
COORD. DE DESPACHO  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
CORRESPONDE A DECRETO N° 10902



ANEXO

Octubre 2019

Concepto	Valor del Jornal
Sueldo	
Adicional Remunerativo Bonificable Conv	\$ 378,40
Adicional Remunerativo Bonificable Antigüedad	\$ 38,00
Adicional Remunerativo No Bonificable	\$ 19,81
Adicional No Remunerativo Bonificable	\$ 57,85
Suplemento No Remunerativo No Bonificable	\$ 64,01
	\$ 3,95

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

ES COPIA  
  
DRA. LORENA B. GONZALEZ  
COORD. DE DESPACHO  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS